



SAN JOSÉ
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO



INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE GERENCIA

2022

CALIFICACIÓN
DE RIESGO

AA-

EVALUACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN DE GERENCIA PERIODO 2022

Antecedentes

El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y como Administrador es responsable del buen uso de los activos, está sujeto a las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria y de su Reglamento, del Estatuto y más normativa vigente, en este sentido con el objetivo de transparentar la gestión de la Gerencia y conocer el trabajo y su desempeño en el liderazgo de la Cooperativa, el Consejo de Vigilancia como una medida para retroalimentar la planificación de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Administrativo Interno. Disposiciones Transitorias *TERCERA: La evaluación de Gerencia se empezará a realizar desde el mes siguiente a la aprobación de esta disposición por la Asamblea General; la carga de la evaluación anual realizada por el Consejo de Vigilancia se realizará a partir del año 2023*, aplicamos la presente evaluación desarrollado de acuerdo al Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria. Art. 44.- Atribuciones y Responsabilidades. - Son atribuciones y responsabilidades del Gerente. El informe presenta los resultados de la evaluación a los aspectos más sobresalientes que fueron desarrollados durante la gestión de la Gerencia que estuvieron orientadas al crecimiento de la Cooperativa.

Período.

Al 31 de diciembre de 2022.

Desarrollo

De acuerdo a la información y archivos revisados se desprende lo siguiente:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa de conformidad con la ley, este reglamento y el estatuto social de la misma;

La representación del Gerente se ampara en el Estatuto Social, y se acoge a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero por lo tanto actúa bajo las leyes que le regulan, participa activamente ante los organismos de control, actualmente a más de ser el Gerente de la Cooperativa San José Ltda., se desempeña como presidente del Consejo de Vigilancia de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito – ICORED, organismo de integración conformada por más de 40 cooperativas a nivel nacional. En el ámbito judicial los asuntos que se desprenden por las exigencias de obligaciones en el campo crediticio, laboral, civil y otros asume con toda responsabilidad y en ese sentido vela por el cumplimiento de todos los requisitos legales. En el ámbito extra

judicial participa en la elaboración de acuerdos, convenios u otros asuntos que involucre a la institución sin la intervención de autoridad judicial.

2. Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa;

La Gerencia en coordinación con las unidades de control, jefes de área, jefes departamentales y asesor legal normativo, continuamente ha propuesto al Consejo de Administración la aprobación de reglamentos, manuales, que en base a las necesidades y cumplimiento a las disposiciones emanadas por los Organismos de Control a fin de cumplir con los objetivos organizacionales, en este sentido se ha realizado cambios en el organigrama estructural, actualización al manual y plantilla de crédito, modificación de tasas de interés microcrédito, quirografario e hipotecario, aprobación del Plan de Recuperación de Cartera de Crédito Improductivo a 30 días, reformas al Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, actualización al Manual de Administración de Tecnología de la Información Versión 3, reformas al Manual de Captaciones, aprobación del Plan de Capacitación 2023, actualización del Manual de Administración de Procesos de la Institución, Proyecto de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Construcción de Bienes, Muebles e Inmuebles, Equipos, Materiales y Servicios en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Ltda., actualización al Manual de Administración del Riesgo de Liquidez, Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio de Tecnología de la Información, Manual para Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, Reglamento de la Comisión Especial Permanente de Educación y aprobación del Reglamento de la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos en otros, los mismos que ayudan a fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su pro forma presupuestaria; los dos últimos, máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente;

Para la elaboración de la nueva Planificación Estratégica 2023 – 2025 y Plan Operativo Anual (POA) 2023, en septiembre de 2022 la gerencia coordinó talleres de trabajo con el equipo gerencial, Consejo de Administración y Vigilancia haciendo un análisis de la situación macroeconómica, evolución del sistema financiero y sistema financiero popular y solidario, además identificación de fortalezas y debilidades institucionales, revisión de la misión y visión, valores, definición de los objetivos estratégicos, el mismo que culminó con éxito, posteriormente con saldos al 30 de octubre 2022 se realizó el presupuesto 2023, gerencia presentó al Consejo de Administración para su aprobación, el mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, según Acta N° 39, con las siguientes resoluciones: DÉCIMO PUNTO.- Análisis y resolución de la Planificación Estratégica para el período 2023-2025. Resolución CSJ-CA-2022-494. El Consejo de Administración resuelve por unanimidad aprobar la Planificación Estratégica para el período

2023-2025. DÉCIMO PRIMER PUNTO. - Análisis y resolución del Plan Operativo Anual 2023. Resolución CSJ-CA-2022-495. El Consejo de Administración resuelve por unanimidad aprobar el Plan Operativo Anual 2023. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. - Análisis y resolución del presupuesto para el año 2023. Resolución CSJ-CA-2022-496. El Consejo de Administración resuelve por unanimidad aprobar el presupuesto para el año 2023.

4. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración;

En observancia a esta atribución, la gerencia mensualmente en sesiones extraordinarias de Consejo de Administración informa sobre el balance general, control presupuestario, participación de cuentas, morosidad, crecimiento e información del segmento 1 y 2 del boletín de la SEPS e indicadores financieros, además información relevante realizada por la gerencia: participación en capacitaciones dictadas por el organismo de control, participación activa en Consejo de Administración y Vigilancia y comités, reuniones estratégicas con organismos de integración. En el marco del cumplimiento del POA, realiza visitas mensuales a las agencias con la finalidad de monitorear el nivel de cumplimiento de metas y realizar un análisis del clima laboral del equipo de trabajo considerando factores de liderazgo y profesionalismo, lo que demuestra un trabajo de sinergia entre la parte estratégica y operativa.

5. Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminado los contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración;

El señor gerente aplica la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0279 que contiene tres grandes procesos: Incorporación, Permanencia y Desvinculación que se ajustan a la Cooperativa, con datos al 31 de diciembre de 2022 se han incorporado 51 funcionarios bajo relación de dependencia ya que ha existido la necesidad debido a la expansión de la Cooperativa con nuevos puntos de atención. En cuanto a la permanencia la entidad mantiene política de incentivos que reconoce la estabilidad de los funcionarios que cumplen 5 o más años de trabajo continuo en la Institución, en lo concerniente al artículo 42 numeral 33 del Código del Trabajo mantiene relación laboral bajo dependencia con 10 personas con capacidades especiales (8 mujeres y 2 hombres); que representa el 4.83% del total de colaboradores, sobrepasando el 4%. Durante el año 2022 se ha procesado 22 actas de finiquito por desvinculación, de las cuales 16 comprenden por renuncia voluntaria, 5 por terminación de contrato en periodo de prueba, y 1 por despido intempestivo.

6. Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa, en base a la disponibilidad financiera;

Para dar cumplimiento a esta atribución con fecha 29 de agosto de 2022, según Acta N° 29, el Consejo de Administración resuelve aprobar la Política Salarial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San José” Ltda., la misma que contempla las siguientes actividades: pago de comisiones a los cargos: Jefe de Agencia, Asesores de Crédito y Cobranza, de acuerdo a la plantilla que maneja la Jefatura de Negocios. Pago por encargo y reemplazo, pago bono por estudios, pago bono por permanencia, además contiene la realización de actividades lúdicas y talleres de integración que motivan al personal y al trabajo en equipo.

7. Mantener actualizado el registro de certificados de aportación;

En cumplimiento a este numeral en conjunto con el departamento de captaciones mensualmente se revisa la cuenta de certificados de aportación para dar cumplimiento o lo que establece el Estatuto Social de 10 dólares mínimo en certificados de aportación por socio, encontrándose en la base con un total de 815 socios que se tratan de socios con cuentas sueñitos y ahorrando ando quienes ya cumplieron la mayoría de edad, las mismas que no cumple con certificados de aportación ya que estas cuentas anteriormente estaban dirigidas a clientes menores de edad.

8. Informar de su gestión a la asamblea general y al Consejo de Administración;

De lo dispuesto en el Reglamento a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria numeral 8, anualmente el gerente dentro de los primeros 90 días del año, informa a la Asamblea General de Representante la Gestión realizada que permite conocer sobre su desempeño de la misma manera al Consejo de Administración de manera mensual.

9. Suscribir los cheques de la cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el estatuto social. Cuando el estatuto social disponga la suscripción individual, podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna;

El Gerente es responsable de la negociación, implementación y gestión de todos los aspectos contractuales de la institución, el mismo que está sujeto a parámetros, relacionado a montos y aprobación, de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones Construcción de Bienes Muebles e Inmuebles, Materiales y Servicios de la Cooperativa vigente y más normativa de la Cooperativa, al igual que es el responsable del seguimiento y exigencia del cumplimiento de los mismos.

10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;

Mediante las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración, el gerente procede a dar seguimiento y cumplimiento con las áreas y departamentos responsables de esta manera se fortalece el sistema de control interno en la institución.

11. Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el estatuto, reglamento o la asamblea general le autorice;

La gerencia gestiona conjuntamente con el Consejo de Administración a través del organismo de Fondo Nacionales e Internacionales para obtener recursos para invertir en líneas de crédito de acuerdo a la expansión de la Cooperativa los mismos que se obtienen mediante obligaciones financieras (crédito externo), estos son analizados y aprobados por el Consejo de Administración

12. Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la cooperativa o por la Superintendencia;

Los oficios recibidos de los socios se trasladan al departamento del asesor legal normativo, para que proceda con el trámite de acuerdo a sus competencias, con respecto a la información requerida por los órganos internos, son atendidos de manera oportuna viabilizando su necesidad. Acerca de las solicitudes de información de la SEPS, son gestionadas en conjunto con el asesor legal externo con la finalidad de cumplir dentro de los plazos establecidos.

13. Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa;

La gerencia propone los manuales, reglamentos, políticas, metodologías y procedimientos necesarios para la implementación de un buen sistema de control interno, además cuenta con una estructura de Gobierno Cooperativo: Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Alta Gerencia, Comités y Comisiones reglamentarias que disponen de una base legal con la cual se asegura el buen funcionamiento organizacional y un buen sistema de control, garantizando su productividad.

14. Informar a los socios sobre el funcionamiento de la cooperativa;

Cumpliendo los procesos normativos, la gerencia dispone la publicación en la página Web institucional de la transparencia de la información en donde da conocer sobre calificación de activos, tasas y costos financieros, balance, patrimonio técnico, estado de pérdidas y ganancias e indicadores financieros de la Cooperativa, así mismo se encuentra la información sobre el cumplimiento de la Resolución SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0017 en la que se encuentra el Reporte Trimestral de Indicadores a diciembre 2022 sobre Inclusión Financiera con Perspectiva de Género, Información Oficial respecto al Seguro de Depósitos y los indicadores de Buen Gobierno, igualmente se presenta la información de productos y servicios que ofrece la Cooperativa.

15. Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido; y,

El señor gerente ha asistido de manera responsable a las sesiones de Consejo de Administración actuando como asesor y dando orientación para la toma de decisiones para el buen funcionamiento de la Cooperativa ya que su participación en las sesiones es con voz

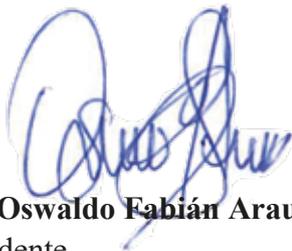
y sin voto, además informa sobre las comunicaciones recibidas de los organismos de control, resoluciones, oficios circulares para su cumplimiento, en cuanto al Consejo de Vigilancia ha participado de forma activa en todas las sesiones.

16. Las demás que señale la ley, el presente reglamento y el estatuto social de la cooperativa.

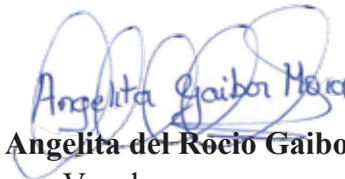
El Consejo de Vigilancia en base a ítems antes analizados, determina que la Gerencia representada por el Magister Alonso Patricio Pérez Pérez de la Cooperativa, ha cumplido con responsabilidad y transparencia con sus competencias y atribuciones, enmarcados a ley que los rige, lo que demuestra un nivel de cumplimiento satisfactorio.

Para constancia firman los miembros del Consejo de Vigilancia.

San José de Chimbo, 23 de marzo de 2023



Ing. Oswaldo Fabián Arauz Indaburo
Presidente



Lcda. Angelita del Rocío Gaibor Mora
Vocal



Doc. Danilo Fabián Yáñez Silva
Secretario



SAN JOSÉ

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CALIFICACIÓN
DE RIESGO

AA-